

La Gaceta N° 209 — 2 de noviembre de 1974.

N° 4246-C.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la ley N° 5397, del 8 de noviembre de 1973,

DECRETAN:

Artículo 1°— Declárase Monumento Nacional la Casa de Refugio situada en el antiguo camino al Valle de El General, poblado de Ojo de Agua, del cantón de Pérez Zeledón, construida durante la primera Administración del Licenciado Ricardo Jiménez Oreamuno.

Artículo 2°— De acuerdo con esta declaratoria, se prohíbe la demolición total o parcial del inmueble citado.

Artículo 3°— La Municipalidad de Pérez Zeledón, dedicará una partida de su presupuesto para la restauración del inmueble. En los trabajos de restauración contará con la asesoría del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 4°— Efectuada la restauración, la Municipalidad de Pérez Zeledón y el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, convendrán el uso que darán al inmueble.

Dado en la Casa Presidencial. —San José, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

DANIEL ODUBER

El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes
CARMEN NARANJO COTO